

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00639-00

DEMANDANTE:	ERNESTO CACERES SANDOVAL
DEMANDADO:	NACION-RAMA JUDICIAL dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el once (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), visible a folios 434-442, y la cual dispuso:

"PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia proferida el 11 de junio de 2015 tribunal administrativo de Santander, por las razones aquí expuestas.
(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 68012331000-2001-01987-00

DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO RODAO BELLUCII –OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por subsección, dentro del proceso de la referencia:

MODIFICAR la sentencia del 25 de abril de 2013 proferida por la Subsección de Descongestión del Tribunal Administrativo de Santander la cual quedará así:

PRIMERO: DECLARAR responsable a La Nación – Fiscalía General de la Nación por los perjuicios causados con la privación injusta de la libertad padecida por Cesar Augusto Rodao Bellucci, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.
(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-1996-12380-00

DEMANDANTE:	FLOR DE MARIA SALON DE CARREÑO
DEMANDADO:	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMASE la sentencia proferida por el Tribunal administrativo de Santander, sala de descongestión, el 3 de septiembre de 2013, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda (...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331-000-2004-02791-00

DEMANDANTE:	MARIA ANTONIA ARENAS DE RUEDA, MARITZA RUEDA ARENAS, ROSA STELLA RUEDA ARENAS, MARGY RUEDA ARENAS, LORENZO RUEDA ARENAS, ROBERTO RUEDA ARENAS, GUILLERMO RUEDA ARENAS.
DEMANDADO:	NACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 30 de septiembre de 2014, por medio de la cual el Tribunal Administrativo de Santander negó las pretensiones de la demanda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331-000-2010-00100-00

DEMANDANTE:	CRISTIAN PARDO Y OTROS
DEMANDADO:	NACION- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION-POLICIA NACIONAL. jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), por subsección, dentro del proceso de la referencia:

Revocar: La sentencia proferida el 23 de octubre de 2013, por medio de la cual el tribunal administrativo de Santander – sala de descongestión negó las pretensiones de la demanda (...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2008-00615-00

DEMANDANTE:	ROGELIO GALVIS RIAÑO
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el siete 7 de septiembre de dos mil veinte (2020) , por subsección, dentro del proceso de la referencia:

MODIFICAR: La sentencia proferida el 26 de febrero de 2013, por el tribunal administrativo de Santander, subsección de descongestión por las razones expuestas y, en su lugar Declarar responsable a la NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por la falta de entrega de la motocicleta de propiedad del señor Rogelio Galvis Riaño

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2006-03189-00

DEMANDANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN GIL EN LIQUIDACION
DEMANDADO:	CONSEJO GUALDRON DE MANCILLA abogadosetorres@gmail.com
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), la cual dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 16 de abril de 2015 proferida por el Tribunal administrativo de Santander, subsección de descongestión, que accedió parcialmente a las suplicas de la demanda promovida por E.S.E. Hospital san juan de Dios de san gil Santander en liquidación en contra de la señora consejo gualdron macilla.
(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680013331005-2009-00288-01

DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSERCONT
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE BARRANCABERMEJA notificacionesjudiciales@gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), la cual dispuso:

CONFIRMAR: La sentencia de 28 de noviembre de 2014, proferida por el Tribunal administrativo de Santander, subsección de descongestión, sala residual excepto el ordinal tercero de su parte resolutive, el cual se modifica así:

TERCERO: Como consecuencia de las anteriores declaraciones, y a título de restablecimiento del derecho **.ORDENESE** al DEPARTAMENTO DE SANTANDER reconocer y pagar la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$504.679.324.61) a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION, por las razones expuestas en la parte considerativa. Dicho reconocimiento deberá actualizarse de conformidad a la formula expuesta en la parte motiva de la presente providencia

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00532-00

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE:	PRAXERES EUGENIA JAIMES SUAREZ
DEMANDADO:	ECOPETROL notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co.
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), por subsección, dentro del proceso de la referencia:

Revocar: La sentencia proferida el 27 de julio de 2015, por medio de la cual el tribunal administrativo de Santander – sala de descongestión negó las pretensiones de la demanda (...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2002-01135-00

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE:	RITA DE LA MERCED CASTELLANOS NIÑO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER notjudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el dieciocho de septiembre (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), la cual dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 19 de junio de 2013 proferida por el Tribunal administrativo de Santander, que negó las pretensiones de la demanda (...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 6800123331000-2005-02924-00

DEMANDANTE:	FABIO HENRY CASTAÑO BOLIVAR Y OTROS
DEMANDADO:	FISCALIA GENERAL DEL LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co disanejc@ejercito.mil.co
ACCIÓN:	ACCION DE REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020), la cual dispuso:

REVOQUESE: La sentencia de 26 de febrero de 2013, proferida por el Tribunal administrativo de Santander, subsección de descongestión, sala de otros asuntos para en su lugar:

PRIMERO: DECLARESE PROBADA la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCICITO**

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado